

Con la inscripción

E	97 92 0373
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de julio de 1997. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

22192 RESOLUCION de 13 de julio de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al terminal de usuario videotex (Ibertex), marca «Bull», modelo VTX-80/2.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Bull España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, Arturo Soria, 107, código postal 28043,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al terminal de usuario videotex (Ibertex) marca «Bull», modelo VTX-80/2, con la inscripción E 97 92 0374, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 13 de julio de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación para el

Equipo: Terminal de usuario videotex (Ibertex).
Fabricado por: «Telesincro, Sociedad Anónima», en España.
Marca: «Bull».
Modelo: VTX-80/2.

Por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989.

Con la inscripción

E	97 92 0374
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de julio de 1997. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

22193 RESOLUCION de 13 de julio de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al terminal de usuario videotex (Ibertex), marca «Bull», modelo VTX-80/1.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado»

número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Bull España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, Arturo Soria, 107, código postal 28043,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al terminal de usuario videotex (Ibertex) marca «Bull», modelo VTX-80/1, con la inscripción E 97 92 0375, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 13 de julio de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación para el

Equipo: Terminal de usuario videotex (Ibertex).
Fabricado por: «Telesincro, Sociedad Anónima», en España.
Marca: «Bull».
Modelo: VTX-80/1.

Por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989.

Con la inscripción

E	97 92 0375
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de julio de 1997. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22194 RESOLUCION de 16 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se reconoce el derecho a la obtención del título de Perito Taquígrafo-Mecanógrafo a determinados alumnos.

La Orden de 2 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril) por la que se reconoce el derecho a la obtención del título de Perito Taquígrafo-Mecanógrafo a los alumnos de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que acrediten la superación de esta enseñanza y el pago de la correspondiente tasa, dispone que se hará pública relación nominal de alumnos a los que se reconoce el citado derecho.

Transcurrido el plazo establecido en la citada Orden, procede hacer pública la relación de alumnos que cumplen todos los requisitos exigidos.

Por todo ello, esta Dirección General ha resuelto publicar relación nominal de alumnos, incluidos en el anexo de la presente Orden, a los que se concede el derecho a la obtención del citado título.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días